



ACTA DE LA VI SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO 5 DE JUNIO DE 2020

A los cinco días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las diez horas, diez minutos, da inicio la sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, bajo la modalidad no presencial y mediante plataforma *Zoom*, presidida por la Decana, profesora Beatriz Elena Cossio. Se cuenta con la presencia de la Vicedecana, profesora Verónica Daniela Zucchini.

Se registra la asistencia de las siguientes consejeras y consejeros: por el Claustro de Docentes, Subclaustro de Profesores: María Silvia DI LISCIA, Ana María HUVELLE, María Graciela DI FRANCO, Nora Beatriz FORTE, José María FERNÁNDEZ y Erica Alejandra MONTAÑA. Por el Claustro de Docentes, Subclaustro de Docentes Auxiliares: María Carolina DOMÍNGUEZ y Patricia Leonor FARÍAS. Por el Claustro de Graduados: Romina CHEME ARRIAGA. Por el Claustro de Estudiantes: Ana MORENO AGUERRE (ingreso a la hora 10.15). Por el Sector No Docente: Mariano René ALFAGEME.

Registran ausencia con aviso las siguientes consejeras y consejeros: MARTÍN, MORETTA, BESSOLO, ROVEDA, MORO, LLANOS Y GONZÁLEZ.

A. CONSIDERACIÓN DE ACTAS

- V Sesión Ordinaria

DI FRANCO: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

B. INFORME DE PRESIDENCIA

En primer lugar, Presidencia informa que ha recibido copia de la Resolución N° 1510/20, por medio de la cual el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), aprobó el documento denominado “*Algunas cuestiones normativas relacionadas con decisiones sobre validez, evaluación, acreditación, dictado de las carreras de las universidades nacionales durante el período de emergencia sanitaria*”, elaborado por la Comisión de Acreditación y la Comisión de Asuntos Académicos. Explica que en el documento se abordan cuestiones normativas relacionadas con la validez, evaluación, acreditación y dictado de las carreras de las instituciones universitarias públicas, durante el actual período de emergencia sanitaria, y se establecen pautas y lineamientos que sirven como marco reglamentario general para el funcionamiento de las Universidades. Indica que entre los lineamientos básicos y como conceptos generales, se establece que cada Universidad y cada Unidad Académica arbitrará los medios necesarios para el cumplimiento de aquellas actividades que encuentren dificultades para su realización en las actuales condiciones y que no permitan formatos no presenciales, sobre todo referidas a la formación práctica. Se establece también que las carreras mencionadas en los Artículos 42 y 43 no van a tener dificultades en cuanto a las acreditaciones, ya que en este período de emergencia sanitaria serán considerados los planteos y las propuestas que cada Universidad apruebe. También se dispone que esta modificación es transitoria, en cuanto a las modalidades de dictado y evaluación, en base al principio de mantener la continuidad pedagógica. Otro de aspectos abordados refiere a que se deberán procurar medidas necesarias para garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos



de las asignaturas y que esto podrá contemplar la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los trabajos virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital, la reprogramación del calendario académico, la disminución del grupo o clases de modo de ocupar no más del 50% de la capacidad de las aulas, entre otras alternativas que las autoridades competentes dispongan. En función de lo señalado, Presidencia aclara que el dictado de asignaturas a distancia, la readecuación del calendario, el establecimiento de estrategias de ingreso y egreso durante el período de restricciones presenciales, cuenta con una norma habilitante y no parece vulnerar normas preexistentes ni tampoco requerir regulaciones *ad hoc*. El documento hace referencia a aquellas Universidades que tienen aprobado el sistema de educación a distancia, como es el caso de la UNLPam, que es un sistema que contiene un conjunto de recursos humanos, didácticos y equipamientos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia. Con respecto a la evaluación y a la acreditación, especifica que deben tenerse en cuenta las regulaciones definidas por cada institución, a través del régimen de enseñanza o similar. Sugiere que la evaluación adopte un carácter integral y se constituya en una actividad continua en el proceso educativo, una herramienta de educación que permita evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje, en el marco de la valoración y ponderación de los avances y logros alcanzados por las y los estudiantes. Finalmente indica que por Secretaría se enviará copia del documento a los correos de las consejeras y consejeros.

Con respecto a la última reunión del Consejo Superior, informa que se ratificó la resolución referida a la autorización para realizar los exámenes finales virtuales, la cual tiene un criterio de terminalidad en una primera etapa, pero habilita posteriormente a seguir con este sistema de evaluación, en función de lo que dispongan las Unidades Académicas. También durante el desarrollo de la reunión, se informó sobre la presentación ante el Gobierno de la Provincia de La Pampa, para su autorización, de un manual de procedimiento para la reanudación de actividades de la UNLPam en el marco del COVID. Esa documentación sería enviada al Ministerio de Salud para su análisis y luego la Universidad decidirá cuáles actividades volverán gradualmente a la presencialidad. Agrega que, de acuerdo con lo informado, la reanudación de las clases presenciales sería en momentos más lejanos que con respecto a algunas otras actividades.

En relación con la Facultad, informa que en el día de ayer, junto con la Secretaria Académica, participó de una reunión con las y los Directores de los Departamentos, a efectos de analizar la conformación de las mesas especiales y la realización de los exámenes virtuales. Agrega que también conversaron sobre la reanudación de las actividades presenciales, para ver cuáles serían las condiciones para el regreso a la presencialidad y la continuidad pedagógica. Informa que en el marco de esta reunión se realizó un planteo de las y los Directores y de los Programas Institucionales también, de sostener y acompañar el trabajo de estudiantes de primer año, para poder asegurar la continuidad de esos estudiantes.

Seguidamente comunica que en el ámbito de las reuniones que se realizan de manera semanal entre las y los Secretarios Académicos de las Facultades con la Secretaria Académica de la Universidad han iniciado los intercambios a efectos de diseñar y coordinar acciones comunes vinculadas a actividades del segundo cuatrimestre y también el regreso a la presencialidad.



Agrega que el Sistema de Educación a Distancia de la Facultad también está trabajando en la continuidad pedagógica de las distintas asignaturas. Desde el área, se está compartiendo y difundiendo material vinculado con lo que se denomina Manual de Buenas Prácticas, para acompañar a docentes en el dictado de asignaturas en el segundo cuatrimestre. En este manual, lo que se propone es asegurar algunas cuestiones de funcionamiento y uso de esas tecnologías y nociones de seguridad. Para ello se realizará un taller de capacitación en el mes de junio, que trabajará el Manual de buenas prácticas, como así también la realización de los exámenes finales virtuales.

Por último informa que recibió el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica referido a la presentación realizada por la docente Belén Alcalá en relación con situación acontecida en el marco del dictado del curso “Moodle – Principales recursos para docentes”, que fuera solicitado el año pasado. Señala que en el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, la recomendación es la siguiente (procede a dar lectura): “6.1) Por todo lo manifestado este Instructor Sumariante concluye afirmando que conforme la verosimilitud de los hechos narrados, las presentes actuaciones ameritan la instrucción de un sumario Administrativo a la agente Docente Silvia Andrea Cristian LADAGA, conforme lo establece el Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto 467/99, por cuanto se considera que los hechos denunciados y detallados en el acápite 2.1 Hechos pueden configurar violaciones a los deberes docentes establecidos en el Artículo 28, inc. a, b y e), así como también haber configurado una de las prohibiciones establecidas en el Artículo 29, inc. e) del mismo cuerpo legal. 6.2) No instruir sumario administrativo a la docente Paula Mabel PEDELABORDE, por los argumentos ut supra reseñados a los cuales me remito en honor a la brevedad.”

Informa que, en su carácter de Decana, y en función de la recomendación recibida, emitió una resolución instruyendo sumario a la docente Ladaga, quien fue notificada vía carta documento, y también se notificó al abogado Guillermo Saitúa, en relación con su designación como sumariante, para que inicie las actuaciones correspondientes.

Finalmente, y habiendo concluido su informe, queda a disposición de las consejeras y consejeros para que le realicen las consultas, sobre los temas informados o cualquier otro que estimen corresponder.

FORTE: pregunta si el dictamen de Secretaría Legal y Técnica pasará a comisión para su tratamiento.

PRESIDENCIA: manifiesta que será puesto a disposición del Cuerpo para su lectura.

DI LISCIA: pregunta acerca de cómo se hará el envío del documento.

PRESIDENCIA: informa que será puesto a disposición a través del Drive, en la próxima reunión de las comisiones.

DI LISCIA: solicita autorización para retirarse, dado que tiene otra reunión. Informa que, en caso de ser posible, volverá a conectarse más tarde.

Hora 10:26. Se retira la consejera Di Liscia, previa autorización de Presidencia. Asimismo, se deja constancia de la incorporación de la consejera MORENO AGUERRE, por lo cual se contabilizan 10 consejeras y consejeros.

A. ASUNTOS ENTRADOS

C.1. RESOLUCIONES AD REFERÉNDUM

DEL NIVEL PREUNIVERSITARIO



- 1.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 178-FCH-20 cuyo Artículo 1° establece: “Dar de baja, a partir del 21-05-20, a la profesora Wanda Dominique MARTINEZ, CUIL 27-35725799-4, en tres (3) horas didácticas (Cod. HD 732 a 734) en la asignatura Geografía de 3° Año, I División, en tres (3) horas didácticas (Cod. HD 104 a 106) en la asignatura Geografía de 3° Año, II División, del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, y en una (1) hora didáctica (Cod. HD 806) Reunión de curso de 3° Año, del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, como suplente de la profesora SARDI, en el Colegio de la UNLPam.” **RATIFICAR** el Artículo 2°: “Dar el alta, a partir del 21-05-20, a la profesora María Gabriela SARDI, CUIL 27-20560998-4, como docente preuniversitaria regular en tres (3) horas didácticas (Cod. HD 732 a 734) en la asignatura Geografía de 3° Año, I División, y en tres (3) horas didácticas (Cod. HD 104 a 106) Geografía de 3° Año, II División, del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, en el Colegio de la UNLPam.” **RATIFICAR Y RECTIFICAR** el Artículo 3°, que quedará redactado de la siguiente manera: “Designar a la profesora María Gabriela SARDI, CUIL 27-20560998-4, a partir del 21-05-20 y hasta el 31-12-20, en una (1) hora didáctica (Cod. HD 806) Reunión de curso de 3° Año y en una (1) hora didáctica (Cod. HD 841) Reunión de Departamento, carácter interino, en el Colegio de la UNLPam.” Por el Artículo 4°.- “Afectar lo enunciado en el Artículo 1° al Centro de Costos 205110010 - 2 (Planta Temporal).” Y por el Artículo 5°.- “La erogación resultante será imputada a Programa 21 – Fuente 11 – Subprograma 01 - Actividad 2 - Inciso 1 - PT 02 del Presupuesto vigente.”

DI FRANCO: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

C.2. PARA TOMAR CONOCIMIENTO

- 02-06-20 Nota Registro N° 2597 por medio de la cual la Profesora Consulta Dora Battistón informa sobre la cancelación de la realización del Sexto Coloquio “La traducción literaria en el telar de sus Inquisiciones. Políticas editoriales, género y reescrituras”, en virtud de las circunstancias de conocimiento público, e indica que su intención es su concreción durante el año próximo. (La actividad fue aprobada por Res. 685-CD-19 y su realización estaba prevista para el mes de octubre).

DI FRANCO: mociona que el Cuerpo tome conocimiento y que oportunamente, al momento de tener mayores precisiones, la organización informe la fecha de realización de la actividad. Se aprueba por unanimidad.

D. CONSIDERACIÓN DE LOS DESPACHOS DE LAS COMISIONES

- CEI 1.** **SOBRE:** Reconocer las tareas realizadas por docentes y no docentes durante 2019, en el marco del Programa de Prácticas Comunitarias, Sede Santa Rosa.

MONTAÑA: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

- CEI 2.** **SOBRE:** Aprobar el Informe de cumplimiento del Plan de Trabajo 2017-2020, presentado por la doctora María Herminia DI LISCIA en el marco de su designación como Profesora Consulta de la UNLPam, según consta en el Anexo I. **Elevar** para conocimiento del Consejo Superior. **Aprobar** el Plan de



Trabajo a realizar durante el trienio 2020-2023, según el Anexo II. **Proponer** al Consejo Superior la renovación de su designación como Profesora Consulta, en la categoría de Profesora Adjunta, con dedicación simple, a partir del 15 de mayo de 2020 y hasta el 15 de mayo de 2023.

HUVELLE y MONTAÑA: mocionan aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI 3. **SOBRE:** Reconocer la participación del magíster Daniel KORINFELD y del doctor Leandro de LAJONQUIERE en el "*I Encuentro de cátedras de Psicología en la Formación Docente. Conversaciones 'entre' Educación, Psicoanálisis y Psicología. Desafíos que enfrenta la Formación Docente*", aprobado por Resolución N° 365-CD-19 y realizado los días 5 y 6 de marzo del corriente en la Sede Santa Rosa.

DI FRANCO: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI 4. **SOBRE:** Reconocer las tareas de colaboración de estudiantes en la organización del "*11º Congreso Internacional de Lingüística Misionera*", aprobado por Resolución N° 290-FCH-19 y realizado entre los días 3 y 5 de marzo de 2020 en la Sede Santa Rosa.

FORTE y DOMÍNGUEZ: mocionan aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI 5. **SOBRE:** Aceptar la renuncia del doctor Roberto DI STEFANO a la Dirección de la Maestría en Estudios Sociales y Culturales, y agradecerle los servicios prestados en el desempeño del cargo. **Designar** a la doctora Andrea Mari LLUCH en su reemplazo. **Designar** a las doctoras Ana María RODRÍGUEZ y María Eugenia PRIETO FLORES como integrantes de la Comisión de la citada Maestría.

DOMÍNGUEZ: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI 6. **SOBRE:** Aprobar la realización del workshop "*Discusiones sobre el desarrollo económico-social y las capacidades estatales en La Pampa: ideas, actores y políticas públicas en el largo plazo*" que, organizado por la doctora Andrea Lluch, la especialista Stella Cornelis, el doctor Federico Martocci, el profesor Alexis Arrese y el licenciado Leonardo Ledesma, se llevará a cabo bajo la modalidad virtual el 30 de julio de 2020. **Autorizar** a la Decana y a la Directora del Instituto de Estudios Socio-Históricos de esta Facultad a incorporar sus firmas digitalizadas en la emisión de los certificados.

FORTE y DOMÍNGUEZ: mocionan aprobación. Se aprueba por unanimidad.

Se retira momentáneamente la consejera DOMÍNGUEZ, por ser parte de la propuesta siguiente.

CEI 7. **SOBRE:** Autorizar a la profesora Consulta Delia Dora Battistón, directora del proyecto de Investigación "*La traducción literaria: paradojas de lo (im)posible. Inquisiciones acerca de políticas editoriales, género y reescrituras*", a prorrogar su fecha de finalización hasta el 31 de diciembre de 2021.

MONTAÑA y DI FRANCO: mocionan aprobación. Se aprueba por unanimidad.

Se reincorpora a la sesión la consejera DOMÍNGUEZ.

CLR 8. **SOBRE:** Aprobar el *Reglamento de Institutos de la Facultad de Ciencias Humanas*. **Aprobar** el Formulario para la presentación del Informe de Actividades de Directoras/es y Co-Directoradas/es de Instituto que se postulan a

un nuevo período. **Aprobar** el Formulario para la presentación del Informe Anual de Institutos. **Derogar** la Ordenanza N° 028-CD-00.

DI FRANCO: mociona la aprobación en general de la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad.

PRESIDENCIA: da inicio al tratamiento en particular del articulado. Indica que por Secretaría se irá dando lectura al enunciado de los artículos y, salvo opinión en contrario, se irán dando por aprobados. En este sentido, solicita a quienes tengan alguna consideración a realizar, así lo hagan saber.

CAPÍTULO I.- DE LA DEFINICIÓN Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 1°- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 2°- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 3°- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 4°- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 5°- Se aprueba por unanimidad.

CAPÍTULO II.- DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 6°- Se aprueba por unanimidad.

CAPÍTULO III.- DE LA INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 7°- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 8°- Se aprueba por unanimidad.

CAPÍTULO IV.- DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 9°- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 10°- Se aprueba por unanimidad.

CAPÍTULO V.- DE LAS CONDICIONES PARA ASPIRAR A LA DIRECCIÓN O CODIRECCIÓN

ARTÍCULO 11°- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 12°- Se aprueba por unanimidad.

CAPÍTULO VI.- DE LAS FUNCIONES DEL/A DIRECTOR/A Y DEL/LA CODIRECTOR/A

ARTÍCULO 13°- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 14°- Se aprueba por unanimidad.

CAPÍTULO VII.- DE LAS CONDICIONES Y FUNCIONES DEL/A SECRETARIO/A

ARTÍCULO 15°- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 16°- Se aprueba por unanimidad.

CAPÍTULO VIII.- DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA DIRECCIÓN Y CODIRECCIÓN

ARTÍCULO 17°- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 18°- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 19°- Se aprueba por unanimidad.

CAPÍTULO IX.- DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y ANTECEDENTES PARA DIRIGIR/CODIRIGIR O RENOVAR LA DIRECCIÓN/CODIRECCIÓN

ARTÍCULO 20°- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 21°- Se aprueba por unanimidad.

CAPÍTULO X.- DE LA DESIGNACIÓN Y REDESIGNACIÓN DEL/LA DIRECTOR/A Y CODIRECTOR/A

ARTÍCULO 22°- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 23°- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 24°- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 25°- Se aprueba por unanimidad.



ARTÍCULO 26°- Se aprueba por unanimidad.

PRESIDENCIA: habiendo concluido el tratamiento en general y en particular, da por aprobado el *Reglamento de Institutos de la Facultad de Ciencias Humanas*.

CHP. 9 **SOBRE:** Autorizar la distribución del 50 % del monto asignado por Resolución N° 641-CD-19 a proyectos de investigación e Institutos, en carácter de adelanto del crédito correspondiente al presupuesto 2020 de la función Ciencia y Técnica de la FCH. **Establecer** que el/la Director/a del respectivo proyecto podrá delegar el cobro del adelanto en el/la Codirector/a o en uno de ellos, mediante comunicación fehaciente a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad. **Encomendar** a Secretaría Económico Administrativa arbitre los mecanismos para transferir los montos correspondientes.

FORTE: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

PRESIDENCIA: habiendo concluido el tratamiento de los asuntos del Orden del Día, solicita a las y los consejeros fijen sede, fecha y horario de la próxima reunión.

DI FRANCO: mociona que la próxima sesión se realice el 19 de junio, a partir de la hora 10.00, en la modalidad no presencial. Se aprueba por unanimidad.

Siendo las diez horas, cuarenta y un minutos, Presidencia da por finalizada la sesión.